

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0880-2013-MPS/A

Sechura, 25 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 054-2013-MPS-GM-SGP, de fecha 22 de noviembre del 2013 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre Incorporación de Mayores Recursos; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Presupuesto señala que con Informe N° 319-2013-MPS-GM-GAYF/SGF se da a conocer el ingreso por cobranza coactiva por el monto de S/. 1, 097,910.94 (un millón noventa y siete mil novecientos diez y 94/100 nuevos soles), determinando que los mayores recursos corresponden a las fuentes de financiamiento (09) Recursos Directamente Recaudados y (08) Otros Impuestos Municipales respectivamente, solicitando se emitan las resoluciones correspondientes;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR COBRANZA COACTIVA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2013 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, POR EL MONTO DE S/. 606,422.64 (SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 64/100 NUEVOS SOLES), FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	IMPORTE
2.3.1.11.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,000.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	11,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50,000.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	50,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	90,290.00
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	19,132.64
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	50,000.00
2.3.2.7.1.3	AUDITORIAS	75,000.00
2.5.5.1.1.99	OTRO REGIMEN	250,000.00
TOTAL		606,422.64

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE.